





Nota informativa

El Gobierno de España refuerza los derechos de los consumidores frente a los fraudes masivos

El Ministerio de Consumo crea un grupo especial de vigilancia para prevenir y sancionar posibles abusos empresariales masivos

Madrid, 19 de enero de 2023. El Ministerio de Consumo ha presentado la nueva Subdirección General de Inspección y Procedimiento Sancionador, un órgano pionero en España para prevenir y sancionar posibles fraudes masivos y garantizar los derechos de las personas consumidoras. Con este nuevo instrumento se mejora y amplía la capacidad de vigilancia, inspección y sanción del Estado ante abusos empresariales masivos, garantizando la existencia de procedimientos administrativos en materia de consumo que den lugar a sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias, tal como exige la Unión Europea.

Categorías de multas según tipología de infracción:

- Leves: entre 150 y 10.000 euros, aunque podrán ser superiores hasta alcanzar entre dos y cuatro veces el beneficio ilícito obtenido.
- **Graves**: entre 10.001 y 100.000 euros, aunque podrán ser superiores hasta alcanzar entre cuatro y seis veces el beneficio ilícito obtenido.
- Muy graves: entre 100.001 y 1.000.000 euros, aunque podrán ser superiores hasta alcanzar entre seis y ocho veces el beneficio ilícito obtenido. Esta sanción lleva también aparejada la publicidad de la resolución sancionadora
- Generalizadas o generalizadas con dimensión en la Unión Europea: hasta el 4% del volumen de negocio anual del empresario infractor en España.

Entre las infracciones que se podrán sancionar se encuentran las acciones u omisiones que produzcan riesgos o daños efectivos para la salud o la seguridad de la población, el incumplimiento de las normas reguladoras de precios o la introducción de cláusulas abusivas en los contratos.

En esta misma línea de trabajo -a lo largo de 2023- el Ministerio de Consumo seguirá desarrollando distintas políticas de protección para las personas consumidores para lo que se destinarán más de 17 millones de euros (17,27% más que en 2022). Asimismo, tiene previsto impulsar el Sistema Arbitral de consumo con destacadas subvenciones para las Juntas Arbitrales regionales y locales de nuestro país y, en los próximos meses, el Congreso de los Disputados se prevé que apruebe la Ley e Servicios de Atención a la Clientela.

Fuente de información: Ministerio de Consumo.

El contenido de esta nota informativa recoge únicamente las opiniones del autor que es el único responsable del mismo. No refleja las opiniones de la Comisión Europea y/o la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación (CHAFEA), y/o su sucesor el Consejo Europeo de Innovación y la Agencia Ejecutiva de PYMES (EISMEA) o cualquier otra institución de la Unión Europea. La Comisión Europea y la Agencia no asumen ninguna responsabilidad por el uso que pueda hacerse de la información que contiene.

El contenido de esta nota informativa, disponible en el dominio europa.eu, puede contener "enlaces externos" a sitios web en otros dominios diferentes a europa.eu que son responsabilidad exclusiva de su autor. Los servicios de la Comisión Europea no tienen ningún control ni asumen ninguna responsabilidad sobre estos "enlaces externos". Cuando los visitantes de los sitios web de la Comisión deciden entrar en tales "enlaces externos" que dirigen a sitios web con dominios distintos de europa.eu, lo hacen bajo su propia responsabilidad, abandonando el dominio oficial de la Comisión Europea. En particular, estos visitantes estarían sujetos a las políticas de cookies, privacidad y legalidad (incluyendo la protección de datos y los requisitos de accesibilidad) del sitio web externo. El Centro Europeo del Consumidor en España no se hace responsable de las posibles variaciones o imprecisiones de los distintos descuentos aplicados para cada una de las modalidades de billetes del transporte público por lo que se recomienda consultar los sitios webs de las autoridades responsables de dichos descuentos.